



PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021

**NOTA ACLARATORIA
(28 de Enero)**

PROGRAMA ELIMINACIÓN DEL DESEQUILIBRIO TECNOLÓGICO

Se informa que en virtud de lo especificado en el punto quince de las Bases regulatorias de dicho programa, la Sociedad Informática Provincial (INPRO) podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la solicitud. Para ello, las actuaciones o proyectos presentados deberán presentar el suficiente nivel de detalle que permita dicha comprobación.

En concreto, tal y como viene especificado en el propio Anexo III, el presupuesto de cada uno de los proyectos o actuaciones que se incluyan debe incluir un desglose detallado de los gastos del proyecto. En caso de tipologías de actuaciones que impliquen la compra o adquisición conjunta de distintos elementos HW o SW, deberá desglosarse el coste previsto de cada uno de estos elementos

**SOCIEDAD INFORMÁTICA PROVINCIAL (INPRO)
ÁREA DE CONCERTACIÓN**